



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0107-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 13 de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N°. 018-2023-MPC/SGGRD, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y el Informe Jurídico N° 016-2023-MPC/GAJ.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°. 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, mediante Ley N°. 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°. 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°. 29664, estableciendo en su Artículo II las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°. 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N°. 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA, en cumplimiento de la Ley N°. 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- JUAN PÉREZ CAMPOS (Alcalde Provincial)
- ING. MARTÍN VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ (Gerente Municipal)
- ING. BRIAN ALEXISS POLO BRICEÑO (Sub Gerente de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0107-2023-MPC.

Cajabamba, febrero 13 de 2023.



- ING. POOL ROYER CUBA GALARRETA (Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural).
- PROF. JOSE EDUARDO SILVA SANDOVAL (Gerente de Desarrollo Social).
- ING. DANTEROMEL ABEL LOPEZ MURGA (Gerente de Desarrollo Económico Local).
- ING. TOMÁS POLO GAMARRA (Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento).
- Cap. PNP (r) EDIN ROJAS MARIN (Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes)
- C.P.C. RUBEN VILLAR RABANAL (Gerente de Planificación y Presupuesto).
- CPC. WILLIAM LLANOS SECLÉN (Gerente de Administración y Finanzas).
- Abog. LUCIDO ENRIQUE BOY PALACIOS (Gerente de Asesoría Jurídica).



ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°. 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 048-2011-PCM y la Directiva N°. 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N°. 276-2012-PCM:

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en el Portal Web Institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Planificación y Presupuesto
5. G. Infraestructura
6. G. Desarrollo Social
7. G. Desarrollo Económico Local
8. G. Gestión Ambiental y Saneamiento
9. G. Seguridad Ciudadana y Transporte
10. SG. Gestión del Riesgo de Desastres
11. SG. Abastecimientos
12. S.G. TICE

EXP. 002694-2023.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.